



079

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA, 22 FEB 2023

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA N° 346/2022, caratulado: "S/NOTA INTERNA N° 3564/2022 LETRA: TCP-DA"; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 045/2023, obrante a foja 35/36, se adjudicó la Compra Directa N° 04/2023, referente a la realización de 1 (un) cerco perimetral para el predio ubicado en la calle Puerto Argentino N° 1320, en caño estructural redondo y alambre galvanizado, a la firma Cooperativa de Trabajo Casa Base LTDA., CUIT N° 30-70988235-6, por la suma total de \$ 2.266.477,00 (pesos dos millones doscientos sesenta y seis mil cuatrocientos setenta y siete con 00/100).

Que con fecha 06/02/2023 se emitió la Orden de Compra N° 04/2023, agregada a foja 37.

Que la firma Cooperativa de Trabajo Casa Base LTDA, ha presentando para su cancelación la factura B N° 00007-00000016, por la suma de \$ 906.590,80 (pesos novecientos seis mil quinientos noventa con 80/100), en concepto de anticipo, conforme Orden de Compra N° 04/2023.

Que a foja 41 se agrega Constatación de Comprobante con CAE/AFIP, conforme lo dispuesto en el punto C del Anexo I de la Resolución CGP N° 43/2022.

Que la mencionada factura se encuentra debidamente conformada por la Directora de Administración Subrogante, C.P. Carolina GONZALEZ, mediante Nota Interna N° 260/2023 Letra: TCP – DA, obrante a foja 42.

Que se ha verificado que los Certificados de Cumplimiento Fiscal y de Inscripción en el Registro de Proveedores, obrantes a fojas 43/45, se encuentran vigentes.

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

Que se cuenta con crédito presupuestario para afrontar el presente gasto según Comprobante Compras Mayores N° 029/2023, obrante a foja 46.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. - Aprobar el gasto en concepto de anticipo para la realización de 1 (un) cerco perimetral para el predio ubicado en la calle Puerto Argentino N° 1320, en caño estructural redondo y alambre galvanizado, a la firma Cooperativa de Trabajo Casa Base LTDA., CUIT N° 30-70988235-6, por la suma total de \$ 906.590,80 (pesos novecientos seis mil quinientos noventa con 80/100). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. - Ordenar el pago de la factura B N° 00007-00000016, por la suma de \$ 906.590,80 (pesos novecientos seis mil quinientos noventa con 80/100), de acuerdo a lo expresado en el artículo 1°, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de pago.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 3.3.100 del Ejercicio Económico en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 079 - /2023.

TCP
Confeccionó 
Controló
Corrigió 

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia